



CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
15 OCT 2021	
Recibido	9:59
Exp. N°	45392

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que correspondan, informe respecto a la compra de 60 ambulancias de alta complejidad por parte del gobierno de la provincia, lo siguiente:

- a) ¿Por qué se adjudicó la compra directa de ambulancias a una empresa que no cumplía con el pliego de bases y condiciones?
- b) ¿Cuáles son los motivos por los que se descartó la oferta de la empresa santafesina que cumplía con los requisitos del pliego?
- c) ¿Cuáles son los motivos que fundamentan la adjudicación a un precio que excede de los valores reales del mercado?
- d) ¿Cuáles son los criterios de distribución de las ambulancias en las localidades de la provincia?

Lic. Juan Argañaraz
Diputado Provincial



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 9 de diciembre de 2020, se llamó a contratación directa para 60 ambulancias, con condiciones y características de imposible cumplimiento.

En el mes de enero de 2021 se da de baja el pliego de la contratación directa y en febrero se abrieron los sobres de un nuevo llamado a licitación bajo el número de expediente 00501-0180669-4, "Adquisición de ambulancias con destino a la Secretaría de Emergencia y Traslado dependiente del Ministerio de Salud", al cual se presentó una empresa santafesina "Bieler S.A" que ofreció ambulancias que cumplían con todos los requisitos del pliego y ofrecían un precio acorde al valor de mercado.

Sin embargo, la compra se le adjudica a una empresa de bonaerense llamada "Colcar SA", por un valor de 44 millones de pesos más que el monto anterior, y que no cumplía con los requisitos elementales de una ambulancia. Por lo cual, se realizó una compra tres veces más onerosa y que no garantizan las condiciones del pliego.

Algunos de los requisitos del pliego de bases y condiciones que las ambulancias de la empresa adjudicada no cumplen son: los tubos de 3 metros cúbicos de oxígeno, sistema motor vigía; anclajes; sistema telefónico de comunicación entre el chofer y el médico; certificados de ensayos de anclajes de los tubos de oxígeno; certificado de anclaje de butacas; anclaje de camillas; certificado de inflamabilidad de los materiales usados para revestir; certificado de prueba de fuga de oxígeno; bauleras; vidrio de emergencia de vidrio templado; manómetros ajustados a las normas 16.030; etc.

A su vez, las primeras 12 unidades, fueron destinadas a las localidades de Reconquista, Vera, Ceres, Florencia, Rosario, Santa Fe, Tostado, San Javier, Venado Tuerto, San justo, Rafaela y Rufino, desconociendo totalmente los criterios de distribución de las mismas.

Por lo tanto, es imprescindible que como ciudadanos santafesinos tengamos acceso a la información y podamos conocer los

- 2021 -



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

motivos por los cuales se han comprado 60 ambulancias con el dinero recibido de nación, a un precio mucho más costoso que el valor del mercado, a una empresa que no cumplía con el pliego de bases y condiciones, y que no garantizan lo mínimo y elemental para una ambulancia. Asimismo, saber cuáles son los fundamentos de la distribución asignada a las ambulancias y los motivos que hacen prevalecer a una localidad por sobre otra.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento a la presente.

Lic. Juan Argañaraz
Diputado Provincial